### **REPUBLICA DE COLOMBIA**

# Juzgado 034 Civil Municipal de Cali

#### LISTADO DE ESTADO

# Informe de estados correspondiente a:11/30/2020

# ESTADO No. 095

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303420060063500	Sucesion	EUCARIS DE LA PAVA SCHWERY	HENRY DE LA PAVA SCHEWERY	Auto de Trámite OBS. REQUERIR, nuevamente a la abogada Esperanza Mejía Llanos, para que rehaga la Auto sustanciación Nº 1189 Radicación No. 2006-00635-00 Proceso de sucesión P á g i n a 2   2 partición presentada por ella presentada, en los términos establecidos anteriormente, por el cual se le concede un término de cinco (5) días para presentar nuev	27/11/2020		
76001400303420130054300	Sucesion	ALONSO MINA ANGOLA	CAUSANTE: ESTER NIDIA ANGOLA ALEGRIAS	Auto requiere OBS. 1. Poner el expedienta a disposición del apoderado judicial de la heredera, para lo que considere pertinente. 2. Regrese el expedienta a la secretaría del despacho para la asignación de la cita al abogado José Enrique Molineros Domínguez, para la revisión del presente proceso 2. Requerir por última vez a la abogada Isabel Fernández de Soto, para que rehaga la partición presentada por ella, en los términos establecidos en providencia de fecha 16 de enero de 2020 y en este auto, para lo cual se le concede un término de diez (10) para presentar nuevamente el trabajo de partición. So pena de hacerse acreedor de las sanciones dispuestas en el art.44 del C.G.P. Líbrese por secretaria el respectivo telegrama.	27/11/2020		
76001400303420140023200	Ejecutivo Singular	CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE S.A. (APD. EDUARDO OSSA NARANJO)	MEDIDAS PREVIAS (APD. EDUARDO OSSA NARANJO)	Auto de Trámite OBS. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, por medio de auto de fecha 13 de marzo del 2020, conforme lo anterior expuesto. SEGUNDO: Por secretaria dese cumplimiento al auto No. 151 de fecha 24 de enero del 2018 (folio144 del cuaderno principal).	27/11/2020		
76001400303420140038400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA (APD,, MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO)	RAUL ARMANDO GUTIERREZ CUERO	Agreguese a autos OBS. AGREGAR a los autos sin consideración alguna el escrito anteriormente mencionado, por lo anterior expuesto. SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, regrese el proceso al correspondiente ARCHIVO.	27/11/2020		
76001400303420150068300	Abreviado	MANUEL ANTONIO SOLARTE SABOGAL	GRAFFITI PRODUCCIONES S.A	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, de la siguiente manera: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA en contra de GRAFFITY PRODUCCIONES S.A.S.,	27/11/2020		
76001400303420150068300	Abreviado	MANUEL ANTONIO SOLARTE SABOGAL	GRAFFITI PRODUCCIONES S.A	Auto decreta medida cautelar OBS Sin Observaciones.	27/11/2020		
76001400303420160049900	Verbal	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACINAL S.A	JAIME FARID PIEDRAHITA AVILA	Auto de Trámite OBS. 1. Expídase copia auténtica de la sentencia aquí proferida, conforme se indicó en esta providencia. 2. Requerir a la demandante a fin de que aporte las expensas necesarias para la expedición de las copias. 3. Regrese el expediente a la secretaría del despacho para la entrega de los	27/11/2020		

				oficios de levantamiento de la medida y las copias auténticas.		
76001400303420160052600	Liquidacion Patrimonial	BANCO DAVIVIENDA	GLORIA PATRICIA PACHECO	Auto requiere OBS. ACEPTAR, la excusa presentada por la liquidadora MARTHA LUCY ARBOLEDA LOPEZ, conforme a lo anterior expuesto. REQUERIR, a MARÍA VIRGINIA BETANCOURT VELASCO Y A LUIS FERNANDO DURAN ACOSTA, para que se sirvan informar si aceptan el cargo para los que fueron designados. Líbrese el respectivo oficio.	27/11/2020	
76001400303420180031100	Verbal	ISABEL CRISTINA DELGADO SOTO	ESMERALDA PACHECO GIL	Auto requiere OBS. 1. Agregar a los autos para que obre y conste, y ser tenido en cuenta la constancia de consignación aportada por el demandante, tal como se indicó en esta providencia. 2. Requerir a la demandada para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar a este despacho si procedió a realizar la entrega del inmueble objeto de la demanda. Líbrese por secretaría el respectivo oficio.	27/11/2020	
76001400303420180076500	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEDICO	MEDIDAS PREVIAS (APD, ALVARO JIMENEZ FERNANDEZ)	Auto de Trámite OBS. El apoderado judicial del demandante solicita se dé trámite al memorial que presentó el día 12 de agosto de 2020, una vez revisado el expediente se observa que en providencia de fecha 22 de octubre de 2020, se resolvió la petición del citado escrito, por lo tanto, deberá estarse a lo dispuesto en dicho auto.	27/11/2020	
76001400303420190007400	Verbal Sumario	ARP AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A.	EDITH MARIA BASTIDAS GOMEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. SEÑALASE la hora de las 9:00 a.m., del día quince (15) del mes de Febrero del año 2021, a fin de que tenga lugar la AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C.G.P.	27/11/2020	
76001400303420190010400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MEDIDAS PREVIAS (APD. C.A.M.A.)	Auto Termina Proceso Desist/tácito OBS. DISPONER la terminación del presente asunto, por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: ORDÉNESE el levantamiento de las medidas aquí decretadas que pesaban sobre los bienes del demandado, previa verificación por secretaria de la no existencia de remanentes, los cuales deben ser entregados a la parte demandada	27/11/2020	
76001400303420190048600	Ejecutivo Singular	INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIENTE SA	MEDIDAS PREVIAS (APD., JUAN CAMILO MEJIA SALAZAR)	Auto resuelve corrección providencia OBS. PRIMERO: CORREGIR, el auto No. 1834 de fecha 27 de junio del 2019, en el sentido que las partes correctas del proceso son como demandante Ingeniería y Minería de Occidente S.A., y como demandado Constructora Alpes S.A. NOTIFICAR, el presente auto junto con el auto que libro mandamiento de pago a la parte demandada, conforme lo establece los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020	27/11/2020	
76001400303420190065500	Interrogatorio de parte	GLORIA ALEJANDRA ZAPATA ALVAREZ	PABLO BOTERO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. 1 Señalar la hora de las 9 a.m., del día 1° de marzo del año 2021, con el fin de recepcionar el interrogatorio de parte como prueba anticipada que tratan los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso. Audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, razón por la que en el termino de ejecutoria deberán los apoderados informar los correos electrónicos 2 Notifiquese a los absolventes de la anterior programación, en la forma prevista en el artículo 183 en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P.	27/11/2020	
76001400303420190116000	Interrogatorio de parte	MARIO ARTURO CARDONA URIBE	GUSTAVO ADOLFO SERRANO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. 1 Señalar la hora de las 9 a.m., del día 23 de noviembre del año avante, con el fin de llevar a cabo inspección judicial con exhibición de documentos, libros de comercio y cosas muebles que tratan los artículos 183 y 186 del Código General del Proceso.	27/11/2020	

172.16.182.118/estados/civil/list\_est.aspx 2/3

				2 Notifiquese a la contraparte GUSTAVO ADOLFO SERRANO HUERTAS y ANDREA VILLEGAS RESTREPO de la anterior programación, en la forma prevista en el artículo 183 en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P.		
76001400303420190120800	Verbal	SANTIAGO ARANGO HERRERA	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. PRIMERO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la abogada CAROLINA RAMOS ZAMORA identificada con la cédula No. 38.682.537 de Cali y T.P. No. 195.489 del C. S. de la Judicatura, para los fines legales pertinentes, conforme al poder a ella conferido.SEGUNDO: TÉNGASE notificadas por conducta concluyente, a las demandadas GLORIA MALPUD VILLAREAL, LUZ MARINA MALPUD JOJOA y FANNY MALPUD JOJOA, a través de apoderado judicial, del auto por el cual se admitió la demanda, en la fecha 5 de febrero del 2020, a partir de la notificación del presente auto. (inciso 2° y 3° artículo 301 del C.G.P.)TERCERO: TÉNGASE notificadas por conducta concluyente, a las demandadas MICAELA ROSALBINA NARVAEZ GUERRERO y MIRYAM JANETH MALPUD NARVAEZ, del auto por el cual se admitió la demanda, en la fecha 5 de febrero del 2020, a partir de la notificación del presente auto. (artículo 301 del C.G.P.).	27/11/2020	
76001400303420200055600	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL SUPEROUTLET LA 80 PROPIEDAD HORIZONTAL	MEDIDAS CAUTELARES (APD. GUSTAVO ADOLFO POSSO ESCOBAR	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS Sin Observaciones.	27/11/2020	
76001400303420200055600	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL SUPEROUTLET LA 80 PROPIEDAD HORIZONTAL	MEDIDAS CAUTELARES (APD. GUSTAVO ADOLFO POSSO ESCOBAR	Auto decreta medida cautelar OBS Sin Observaciones.	27/11/2020	
76001400303420200057200	Sucesion	SIRLENY CAMACHO MARTINEZ	JULIA NANCY MARTINEZ HERRERA	Auto admite demanda OBS. PRIMERO: Declarar abierto y radicado el proceso de SUCESION INTESTADA DE MENOR CUANTIA de los causantes ALVARO CAMACHO SAAVEDRA y JULIA NANCY MARTINEZ HERRERA, fallecidos en la ciudad de Cali, el día 24 de octubre del 2003 y 16 de octubre del 2015 respectivamente, siendo la ciudad de Cali su último domicilio. SEGUNDO: Reconocer a los señores OSCAR EDUARDO CAMACHO MARTÍNEZ, SIRLENY CAMACHO MARTÍNEZ, FAYDIBER CAMACHO MARTÍNEZ Como herederos legítimos de los causantes ALVARO CAMACHO SAAVEDRA y JULIA NANCY MARTÍNEZ HERRERA. TERCERO: Reconocer a la señora ROCIO CAMACHO PUERTA, como heredera legítima del causante ALVARO CAMACHO SAAVEDRA.	27/11/2020	

Numero de registros:19

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11/30/2020 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

### PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOSA MLOR

Secretario (a)

172.16.182.118/estados/civil/list\_est.aspx 3/3